**Columna del Seguro Social**

# 5 COSAS QUE DEBE SABER CUANDO SU HIJO CON UNA INCAPACIDAD CUMPLE 18 AÑOS

Por <Name>

<Título> del Seguro Social en <Place>



Cuando su hijo cumple 18 años, se convierte legalmente en un adulto. Este es un momento importante para considerar su futuro financiero, especialmente si necesitan atención adicional hasta la edad adulta. Aquí hay 5 cosas que pueden ayudarle a prepararse para esta meta:

## **1. Tomar decisiones sobre la salud y el bienestar**

Cuando su hijo llegue legalmente a la edad de adulto, usted ya no podrá tomar ciertas decisiones por él sobre su salud y bienestar. Sin embargo, puede seguir participando a través de:

* **Un representante de beneficiario**: el Seguro Social determinará quién mejor actuará como representante de beneficiario para el manejo de los beneficios de su hijo. Para informarse mejor sobre el programa de representante de beneficiario, lea nuestra página de internet en [www.ssa.gov/payee/index.htm](http://www.ssa.gov/payee/index.htm) (solo disponible en inglés).
* **Tutela**: Esto requiere la participación del tribunal. Esto puede ser necesario si su hijo no puede ejecutar un poder notarial. Consulte a un abogado para recibir ayuda.

## **2. Cambios para calificar para Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)**

SSI proporciona pagos mensuales a adultos y niños que tienen una incapacidad o ceguera que tienen ingresos y recursos por debajo de límites financieros específicos.

Si su hijo recibe SSI, cuando cumpla 18 años, revisaremos si califica para recibir pagos continuos de SSI según las reglas de incapacidad para adultos. Para informarse mejor, revise la publicación *Lo que necesita saber del programa Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) cuando cumple 18 años* en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10915.pdf](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10915.pdf). Asegúrese de revisar esto con su hijo. También le recomendamos que consulte la página *Social Security’s Youth Resources* (Recursos de Seguro Social para jóvenes) en [www.segurosocial.gov/jovenes](http://www.segurosocial.gov/jovenes).

## **3. Transiciones educativas**

Si su hijo asiste a una escuela pública, tiene algunas opciones para continuar su educación, como por ejemplo:

* **Un diploma:** puede continuar su educación en programas universitarios o instituto politécnico con un Programa personalizado de educación (IEP, por sus siglas en inglés). Más información sobre el IEP está disponible en [www.ssa.gov/pubs/ES-64-118.pdf](https://www.ssa.gov/pubs/ES-64-118.pdf).
* **Una certificación**: Es posible que tengan la oportunidad de continuar en un programa de transición en su escuela secundaria incluso después de completar su último año. A la mayoría se les permite permanecer hasta que cumplan 22 años.
* **Empleo**: Los servicios locales de rehabilitación vocacional pueden ayudar con las opciones de empleo durante las reuniones del IEP previas a la graduación.

## **4. Apoyo para arreglos de vivienda**

Una vez que su hijo cumpla 18 años, podrá elegir o calificar para diferentes arreglos de vivienda dependiendo de los servicios que ya reciba. Si su hijo recibe servicios de terapia en la escuela, ¿cómo los recibirá una vez que se vaya? Podrían recibirlos a través de una exención de Medicaid o de un seguro privado.

El calificar para los servicios de relevo también puede verse diferente. Los servicios de relevo permiten que los cuidadores de las familias tengan tiempo para alejarse de sus obligaciones. Es esencial que comprenda todos los beneficios y opciones disponibles para su hijo después de completar la escuela secundaria *antes* de decidir sobre los arreglos y servicios de vivienda.

## **5. Protección financiera**

* **Fideicomiso para necesidades especiales**: actualice los documentos de planificación patrimonial *antes* de que su hijo cumpla 18 años. De lo contrario, la herencia puede cancelar los beneficios gubernamentales de su hijo.
* **Cuenta para mejorar la experiencia de vida (ABLE, por sus siglas en inglés):** Puede depositar fondos en esta cuenta hasta un cierto límite cada año; sin embargo, existen límites en cuanto a lo que cubre su financiación. Más información sobre las cuentas ABLE está disponible en [www.ssa.gov/payee/able\_accounts.htm](http://www.ssa.gov/payee/able_accounts.htm) (solo disponible en inglés).

Los niños que reciben beneficios bajo el registro de uno de los padres pueden continuar recibiendo esos beneficios hasta los 19 años si son estudiantes de escuela primaria o secundaria de tiempo completo. Las personas que tienen una incapacidad calificada que comenzó antes de los 22 años también pueden tener derecho para recibir beneficios por hijos a cualquier edad. Para informarse mejor, revise la publicación *Beneficios para hijos* en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10985.pdf](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10985.pdf).

Cuando su hijo cumpla 18 años, considere estos temas mientras planifique por su futuro financiero. Para informarse mejor, comuníquese con *Special Needs Alliance* (Alianza para necesidades especiales) en [www.specialneedsalliance.org/contact-us](https://www.specialneedsalliance.org/contact-us/) (solo disponible en inglés) o visite el sitio de internet del Seguro Social en [www.segurosocial.gov](https://www.ssa.gov/es).

*Nuestra publicación de este artículo no constituye un respaldo o recomendación de ninguna organización, autor o página de internet que no sea del Seguro Social.*

###